

Expediente: 347/08

Carátula: ALMARAZ DE GONZALEZ MARIA ESTER Y OTRAS C/ APUD MARTA GRACIELA Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20112828290 - ALMARAZ DE GONZALEZ, MARIA ESTER-ACTOR/A

20112828290 - ALMARAZ DE PIANA, ANA MAGDALENA-ACTOR/A

20112828290 - AMARAZ DE GONZALEZ, ANTONIA ISABEL-ACTOR/A

90000000000 - AHADO, JORGE ALBERTO-DEMANDADO-FALLECIDO/A

20112828290 - ALMARAZ, TOMASA CRUZ-ACTOR/A

90000000000 - AHADO, CELINA MARIA-HEREDERO-DEMANDADO

90000000000 - AHADO PAGANI, JORGE ALBERTO-HEREDERO-DEMANDADO

90000000000 - AHADO PAGANI, GABRIELA MARIA-HEREDERO-DEMANDADO

90000000000 - AHADO PAGANI, CESAR DANIEL-HEREDERO-DEMANDADO

90000000000 - AHADO, JUAN ALBERTO-HEREDERO-DEMANDADO

27058777140 - TEJERIZO MARTA YOLANDA, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TEJERIZO, SOLANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DIP, SEGUNDO ELIAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRIZO, ANTONIO ALEJANDRO-PERITO

90000000000 - BARRIENTOS, LUIS ALFREDO-PERITO

90000000000 - VILLAGRA, RAUL FERNANDO RAMON-PERITO

90000000000 - ARAUJO, ANA CECILIA-PERITO

27264543089 - TEJERIZO, GABRIELA SOLANA-POR DERECHO PROPIO

20201292957 - VELARDES, LUIS VALENTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RUIZ VARGAS, CARLOS FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

20112828290 - GUILLEN FLORENCIO LEONARDO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - RUIZ VARGAS, FRANCISCO CICERON-POR DERECHO PROPIO

20102208138 - TEJERIZO, ANTONIO SEVERO-POR DERECHO PROPIO

20102208138 - APUD, MARTA GRACIELA-DEMANDADO/A

90000000000 - AHADO PAGANI, SILVIA MARIA-HEREDERO-DEMANDADO (REBELDE)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 347/08



H102336348601

" Juzgado Civil y Comercial Común III nom".

EXPTE: ALMARAZ DE GONZALEZ MARIA ESTER Y OTRAS c/ APUD MARTA GRACIELA Y OTRO s/ REIVINDICACION.- Expte.N°347/08.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026. Mediante proveído de fecha 06/08/2026 pasan los autos a despacho para resolver la regulación de honorarios solicitada en fecha 05/08/2026 por el letrado Leonardo Guillen (MP 2125), por sus propios derechos. Compulsadas las actuaciones, se tiene presente que los presentes autos tramitan de forma conjunta con los incidentes I, y II correspondientes a cargo tributario e incidente de regulación de honorarios, a fin de evitar duplicidad de actuaciones y en virtud del principio de economía procesal, conforme a lo dispuesto en providencia del 30/04/2026. Ahora bien, teniendo presente lo actuado, se advierte que las base regulatoria propuesta el 25/07/2023 en el incidente 347/08-I2 por el letrado peticionante, la misma no fué sustanciada con la totalidad de las partes intervinientes en el presente proceso, faltando notificar

a la Sra. Ahado Pagani, Silvina María (DNI 28.883.099), heredera del causante Ahado Jorge Alberto. Encontrándose la cuestión comprendida en las previsiones del art. 39 inc. 3 de la Ley N° 5.480, que dispone: “Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estime dichos valores”, corresponde dar estricto cumplimiento a dicha disposición con carácter previo a la regulación pretendida. Asimismo se advierte que el decreto de fecha 19/11/2024 no fue notificado a los letrados Dr. Elias Dip Segundo (por derecho propio) y al letrado Francisco Ruiz Vargas (fallecido), como tampoco al perito Antonio Carrizo. En consecuencia, previo a regular honorarios, corresponde:

A. Correr traslado en forma personal a la Sra. Ahado Pagani, Silvina María (DNI 28.883.099), heredera del causante Ahado Jorge Alberto, de la base regulatoria propuesta por el letrado Leonardo Guillen, presentada el 25/07/2023 en el incidente 347/08-I2, haciéndole saber que podrá proponer, dentro del plazo legal, la base regulatoria que estimen pertinente, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar una regulación de honorarios adecuada a las características del proceso.

B. Notificar la presente a los letrados Dr. Elias Dip Segundo (por derecho propio), al Dr. Francisco Ruiz Vargas; y al perito Antonio Carrizo, en conjunto con el decreto de fecha 19/11/2024, proveído en los presentes autos principales.- 347/08 MIAJ*CAV

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.